

en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Farners, 27 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Turis Pen, Sociedad Anónima», Jaime Vázquez Sureda.—2.142. 2.ª 29-1-2003

**VALLEAGORA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

Anuncio de disolución con cesión global a título universal del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 24 de enero de 2003, el socio único «Testa Inmuebles en Renta, Sociedad Anónima», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Valleagora, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del Activo y del Pasivo, a dicho accionista único «Testa Inmuebles en Renta, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de enero de 2003.—Los Administradores solidarios, Fernando Rodríguez-Avial Llardent y Javier Zarrabeitia Unzueta.—2.913.

**VENTAS INTERNACIONALES, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
CORPORACIÓN EMPRESARIAL
AMBER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que la Junta general extraordinaria con carácter universal de la compañía «Ventas Internacionales, Sociedad Anónima», celebrada el día 17 de enero de 2003, aprobó la escisión parcial de ésta, mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de «Corporación Empresarial Amber, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, del patrimonio consistente en la totalidad de su participación en la entidad «Propiedades y Alquileres, Sociedad Anónima», que conforme lo dispuesto en el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, forma una unidad económica, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial formulado por el Administrador único de la compañía «Ventas Internacionales, Sociedad Anónima», en fecha 31 de octubre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 4 de diciembre de 2002, y calificado el 14 de enero pasado, número de entrada 23002126/1401, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 10.ª, obrante al folio 139 del tomo 24.444, hoja número B-72.796, en cuanto a la sociedad escindida, «Ventas Internacionales, Sociedad Anónima».

Que asimismo, fue aprobado el Balance de escisión cerrado el día 31 de agosto de 2002.

Que como consecuencia de los acuerdos adoptados en el día de hoy, «Ventas Internacionales, Sociedad Anónima», sociedad escindida parcialmen-

te, reducirá su capital social y reservas voluntarias en 3.700 euros y 101.477,12 euros, respectivamente, como contrapartida a la escisión aprobada, constituyéndose la sociedad beneficiaria de la escisión, la mercantil «Corporación Empresarial Amber, Sociedad Limitada», con un capital social de 3.700 euros, más una prima de emisión por un importe de 101.477,12 euros. Dichas participaciones sociales han sido adjudicadas, proporcionalmente, a los socios de la mercantil «Ventas Internacionales, Sociedad Anónima».

La citada Junta General aprobó las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial, en los términos regulados en los artículos 243 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de enero de 2003.—El Órgano de Administración de «Ventas Internacionales, Sociedad Anónima», Amador Bernabeu Bosch.—1.972. y 3.ª 29-1-2003

VILLACIERVOS, S. A.

Traslado de domicilio social

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de socios de «Villaciervos, Sociedad Anónima», celebrada el 9 de diciembre de 2002, se acordó trasladar el domicilio social a la calle Amor de Dios, número 5, 3.º H, de Madrid.

Madrid, 9 de enero de 2003.—El Administrador único, Ángel García Gómez.—2.402.